

DIRECCIÓN IMJUVE GARCÍA

FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 37.- La Dirección IMJUVE GARCÍA es la dependencia responsable de promover y fomentar condiciones que posibiliten incorporar a los jóvenes al desarrollo político, económico y social del Municipio y le corresponde lo siguiente:

- I. Planear, diseñar, desarrollar, coordinar, fomentar, promocionar y ejecutar en el Municipio, actividades encaminadas al desarrollo integral de la Juventud;
- II. Promover y ejecutar programas tendientes a mejorar el nivel de vida económico, laboral, educativo, cultural y social, de los jóvenes;
- III. Desarrollar acciones para fomentar el ejercicio de los derechos de los jóvenes;
- IV. Cumplir y hacer cumplir la parte que le corresponda, relacionado con el Plan Municipal de Desarrollo, su evaluación y seguimiento;
- V. Dar cumplimiento al proceso de entrega-recepción, preparar toda la información relativa a la entrega-recepción de la Administración Municipal, en lo que corresponda a su Secretaría, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes;
- VI. Elaborar y actualizar en coordinación con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, manuales para la administración pública municipal, que resulten ser materia de competencia de su Secretaría;

Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.